



RESOLUCION No. 341

20 de noviembre del 2023

Por medio de la cual se establecen las condiciones de la Convocatoria Pública de Méritos para la provisión de cargos docentes.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial, las conferidas por los artículos 57, 70, 71 y 72 de la Ley 30 de 1992; el literal k) del artículo 21 del Acuerdo 002 del 2007 – Estatuto General y el artículo 16 del Acuerdo 012 del 2007 – Estatuto Docente y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 17 del Acuerdo 012 de 2007, modificado por el Acuerdo 012 de 2016, dispuso en su inciso primero: “La provisión de cargos vacantes en la Planta de Personal Docente de carrera en las dedicaciones de tiempo completo o medio tiempo, se hará mediante concurso público y abierto. **Para el concurso público y abierto, la Rectoría expedirá el acto administrativo ordenando la convocatoria que se publicará, utilizando alguno de los medios de difusión de cobertura nacional** y avisos colocados en lugares visibles de la Institución para efectos de la inscripción de concursantes” (énfasis fuera de texto).

Que actualmente se encuentran vacantes Cuatro (4) plazas docentes de carrera de tiempo completo.

Que las cuatro (4) plazas docentes se distribuirán de la siguiente manera: una para cada una de las siguientes facultades Administración, Arquitectura e Ingeniería y Ciencias de la Salud. De igual manera, se cuenta con una plaza docente de tiempo completo adscrita a la Vicerrectoría Académica.

Que la Comisión de Personal Docente, en Acta No. 010 del 15 de noviembre de 2020 estableció el procedimiento y el cronograma para la presente convocatoria, una vez, los respectivos Consejos de Facultad determinaron los perfiles de las plazas docentes.

Que la presente convocatoria pública, será publicada en un medio de difusión de circulación nacional, en el portal de la Institución y en diversos espacios internos, según lo establecido en el considerando primero.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir la Convocatoria Pública de Méritos para quienes estén interesados en ingresar a la planta de personal docente de carrera de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, cuyos términos de referencia, cronograma y procedimiento se incorporan a esta Resolución y podrán ser objeto de consulta en el portal institucional www.colmayor.edu.co y en las distintas secretarías de las Facultades de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

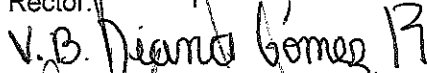
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del aviso de la Convocatoria, el día 16 de noviembre de 2023 en el portal Institucional www.colmayor.edu.co y en las distintas carteleras de las Facultades de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

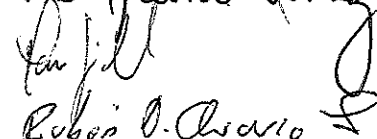
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

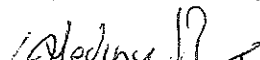
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

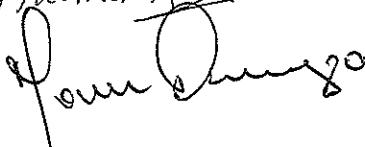
Dada en Medellín, a los veinte (20) días del mes de noviembre del 2023.


JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
Rector.


V.B. Diana Gómez R.


Roberto A. Acario


Medina


Juan Diego



PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA INGRESAR A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE CARRERA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Este documento hace parte integral de la Resolución 341 del 20 de noviembre de 2023, "Por medio de la cual se establecen las condiciones de la Convocatoria Pública de Méritos para la provisión de cargos docentes".

Requisitos y competencias generales aplicables para las Plazas docentes.

Los requisitos y competencias generales para todos los aspirantes serán los siguientes:

1. Nivel de estudios: Todos los aspirantes a ser profesor de planta tiempo completo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, deben acreditar título profesional en el área de la plaza de la convocatoria a la cual aplica.
2. Experiencia: de conformidad con el Estatuto Docente se debe acreditar dos (2) años de experiencia calificada en docencia en Educación Superior y/o dos (2) años de experiencia profesional en el área correspondiente.
3. Competencia en lengua extranjera: Competencia certificada vigente según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas nivel B1 o título de formación de pregrado o posgrado en idiomas extranjeros.

Para certificar la competencia en lengua extranjera deberá cumplir lo siguiente:

-Alcanzar el nivel descrito, certificado a través de una prueba estandarizada internacional que incluya las cuatro habilidades (Reading, speaking, listening, writing), por parte de una institución certificada académicamente en una lengua extranjera. Esta certificación no podrá tener una vigencia superior a 2 años.

NOTA: En caso de no poseer acreditación de la competencia al momento de la convocatoria, el candidato que resulte elegido, podrá certificarla un mes antes de terminar el año de período de prueba.

4. Competencia pedagógica: Certificación de formación pedagógica a través de curso de por lo menos 60 horas, o título de formación de pregrado en educación.

Documentación

Los aspirantes a ocupar las plazas de cargos nuevos o vacantes deberán entregar la documentación en la institución de manera presencial, en la Vicerrectoría Académica en horario de lunes a jueves, de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m, y los viernes de



8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m de acuerdo al cronograma previsto o en caso de estar por fuera de la ciudad enviar por correo certificado, debidamente foliados (se entiende por folio 1 página) y en el orden asignado, los siguientes documentos:

1. Hoja de vida
2. Título Profesional y de Posgrado: Adjuntar fotocopia del (los) título (s) universitarios o del (las) acta (s) de grado.

Los títulos obtenidos en el exterior (pregrados, especializaciones, maestrías, doctorados o postdoctorados), deben estar debidamente convalidados en Colombia, de lo contrario no se tendrán en cuenta para efectos de esta Convocatoria.

Los diplomas, actas de grado y certificaciones obtenidos en el exterior y en idioma distinto al castellano, deben estar traducidos a éste, por persona o entidad autorizada legalmente para el efecto.

3. Certificado de Experiencia Calificada en Docencia en Educación Superior o Profesional: La experiencia debe ser en el área de la convocatoria a la cual aplica, y debe contener como mínimo: razón social de la entidad donde se haya laborado, fechas de vinculación y desvinculación, cargo y actividades desempeñadas, en el caso de los certificados de docencia en educación superior se debe expresar taxativamente las horas, las asignaturas y los periodos en los cuales fueron servidas.

En todos los casos, se deberá evidenciar dos años como mínimo de experiencia calificada en docencia en educación superior o profesional.

Nota: Para efectos de ingreso a la Institución, la experiencia calificada en docencia en educación superior, equivaldrá a un mínimo de 1200 horas de cátedra efectiva y tutorial. Para efectos de cálculo en el número de horas cátedra, se sumarán las horas semestrales debidamente certificadas.

4. Certificado de experiencia en administración académica: Participación en procesos de autoevaluación de programas e instituciones, construcción de documentos para la creación, renovación y/o modificación curricular de programas de pregrado y/o posgrado, coordinador de prácticas, coordinador de grupo y/o semilleros de investigación, coordinador académico, coordinador de laboratorio y/o cargos que haya desempeñado en los que desarrolla funciones que implique labores de administración curricular de programas de pregrado y/o posgrado. La experiencia debe ser en el área de la convocatoria a la cual aplica, y debe contener como mínimo: razón social de la entidad donde se haya laborado, fechas de vinculación y desvinculación, cargo y actividades desempeñadas, número de horas o dedicación.





Nota: La experiencia en administración académica solo será valorada en uno de los dos criterios antes mencionados. Es decir, si se valora dicha experiencia como profesional, no se valorará como experiencia en administración académica.

5. Producción Académica en el área de la formación: Acreditar producción intelectual reflejada en libros, artículos en revistas indexadas, patentes, software, modelos de intervención o desarrollo empresarial, ponencias en el ámbito nacional o internacional con publicación de memorias y productos asociados con apropiación social del conocimiento. Se debe presentar copia del documento donde se pueda constatar la publicación de ésta. No se tendrá en cuenta la producción académica que no esté debidamente soportada.
6. Prueba de Conocimiento: Deberán anexar un texto escrito sustentando la proyección en el objeto de formación, articulada en los procesos misionales de docencia, investigación, extensión y proyección social, e internacionalización, en el área propia de la dependencia a la cual se adscribe el cargo a desempeñar. No mayor a 12 páginas en formato Arial 12 y a un espacio y medio.

Los certificados que no cumplan con los requisitos establecidos, no se tendrán en cuenta para efectos de esta Convocatoria.

Criterios de Evaluación y Carácter de la Prueba.

De acuerdo a lo definido en el Estatuto docente, en especial lo referido al artículo 21, el concurso se desarrollará en las siguientes etapas:

TIPO DE PRUEBA	CARÁCTER DE LA PRUEBA	VALOR DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
Valoración de la hoja de vida	Eliminatoria	30%	21 puntos
Prueba de conocimiento	Eliminatoria	50%	35 puntos
Entrevista	Eliminatoria	20%	14 puntos

Cada una de las etapas del concurso tendrá carácter eliminatorio. Cada etapa se aprueba con un mínimo del setenta por ciento (70%) del valor total de la misma.

1. Verificación y evaluación de la hoja de vida, teniendo en cuenta los requisitos de la convocatoria. Porcentaje 30%.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
 Versión: 08
 Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

En consonancia con el Estatuto Docente, en especial lo referido en los artículos 20 y 22, esta etapa del proceso será desarrollada por el Consejo de Facultad o quien haga sus veces.

2.-Prueba de Conocimiento. Porcentaje 50%.

Evaluación del texto escrito: 25%

Sustentación oral del texto (en un tiempo no superior a 20 minutos): 25%

Para la evaluación del texto y la sustentación oral, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La profundidad y solidez de los conocimientos (10%).
- b) La capacidad creativa, crítica y analítica (10%).
- c) El orden, coherencia y claridad, que demuestren la capacidad de comunicación (10%).
- d) La motivación relacionada con la importancia para la dependencia y la Institución (10%).
- e) La actitud ante la vida académica y la Institución (10%).

Para efectos de la evaluación de la prueba de conocimiento de las plazas docentes de las Facultades, se constituirá una Comisión Evaluadora, conformada por:

- El Vicerrector Académico, quien la preside.
- El Decano de la Facultad o quien haga sus veces.
- Dos expertos evaluadores: uno externo y uno interno que serán seleccionados por el Consejo de Facultad.
- Un líder o coordinador de investigación de la Facultad.

Para efectos de la evaluación de la prueba de conocimiento de la plaza docente adscrita a la Vicerrectoría Académica, se constituirá una Comisión Evaluadora, conformada por:

- El Vicerrector Académico, quien la preside.
- La Vicerrectora de Investigación y Extensión
- Dos expertos evaluadores: uno externo y uno interno que serán seleccionados por la vicerrectora de investigación y extensión y el vicerrector académico.

3. Entrevista: Porcentaje 20%.

Para efectos de la evaluación de la entrevista, se constituirá una Comisión Evaluadora, conformada por:

- El Decano o quien haga sus veces.



- Un Psicólogo.
- Una persona del área de conocimiento específica requerida

PERFILES

Facultad De Arquitectura E Ingeniería

Un profesor de planta tiempo completo, de acuerdo con el perfil establecido por el Consejo de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, según consta en el Acta No. 23, del 07 de noviembre de 2023:

Plaza	Programa	Criterio	Descripción
1	Tecnología en Gestión Catastral	Perfil académico	Pregrado en: Ingeniería Topográfica y afines, Profesional en Topografía, Ingeniero Catastral y geodesta, profesional en Ingeniería ambiental, sanitaria y afines Posgrado en: Sistemas de Información Geográfica -SIG-, gestión territorial, gestión territorial, planificación del territorio, gestión inmobiliaria.
		Experiencia específica	Experiencia laboral como mínimo de dos años como profesional Experiencia docente en educación superior (mínimo 2 años) Experiencia en diseño curricular, administración académica, procesos de aseguramiento de la calidad de programas académicos Participación en proyectos de investigación del área específica del programa académico (catastro, gestión predial, gestión inmobiliaria, topografía, sistemas de información geográfica, ordenamiento del territorio)

Facultad de Ciencias de la Salud

Un profesor de planta tiempo completo, de acuerdo con el perfil establecido por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud, según consta en el Acta No 18 del 8 de noviembre de 2023:



Plazas	Programa	Criterio	Profesor de planta tiempo completo (TC)
1	Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo	Perfil académico	Pregrado en: Profesional en el área de la Salud y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Administración en Salud y/o áreas afines
			Posgrado en: Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Salud Ocupacional y/o áreas afines
		Experiencia específica	Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Salud Ocupacional con investigaciones en esta área

Facultad de Administración

El Consejo de Facultad realizado el 09 de noviembre del 2023, Acta 17, avala el siguiente perfil para una plaza Docente de Ingeniería Comercial y Mercadeo:

Plazas	Programa	Criterio	Descripción
1	Ingeniería comercial - Mercadeo	Perfil académico	Pregrado Ingenierías: comercial, industrial, administrativa o sistemas. Profesional en mercadeo, negocios internacionales, administradores de empresas.
			Posgrados en mercadeo y/o áreas de la administración.
		Experiencia específica	Experiencia profesional en el área mercadeo Experiencia en docencia en educación superior en el área de la convocatoria (gestión comercial y/o mercadeo) como mínimo de dos años. Participación en proyectos de investigación en el área específica de la convocatoria (gestión comercial y/o mercadeo). Experiencia en administración académica.

CRITERIOS DE VALORACIÓN HOJA DE VIDA PLAZAS DE LAS FACULTADES

CRITERIOS DE VALORACIÓN			
Indicador de hoja de vida	Valor total máximo	Detalle	
Títulos *	10 puntos	Doctorado	10 puntos
		Magister	8 puntos
		Especialista	6 puntos



La asignación del puntaje se hará de acuerdo con el título más alto que posea el aspirante y no es acumulable

**CRITERIOS DE VALORACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE Y PROFESIONAL
PRODUCCIÓN ACADÉMICA**

CRITERIOS DE VALORACIÓN		
Indicador de hoja de vida	Valor total máximo	Detalle
Experiencia docente en educación superior o profesional	10 puntos	Después de haber acreditado los dos años de experiencia que se exigen como requisito mínimo, por cada año adicional se asignará 1 punto. (la experiencia mínima no puntúa)
Experiencia en administración académica	4 puntos	Se asignará un punto por cada año de experiencia, hasta un máximo de 4 puntos.
Producción académica	6 puntos	Productividad académica relacionada con las líneas de investigación del grupo de la facultad a la cual aspira: 0.5 puntos por cada producto, hasta un máximo de 6 puntos.

Vicerrectoría Académica

Un profesor de planta tiempo completo, de acuerdo con el perfil establecido por el Vicerrector Académico y la Vicerrectora de Investigación y Extensión de la Institución.

Plaza	Programa	Criterio	Descripción
1	Docente Coordinador de Deportes	Perfil académico	Pregrado: Licenciatura en educación física, deportes o áreas afines, profesional en deportes o áreas afines.



Plaza	Programa	Criterio	Descripción
			Formación a nivel de posgrado en áreas afines.
		Experiencia específica	Experiencia laboral mínimo de dos años como profesional de educación física, deportes o áreas afines en educación superior Experiencia en gestión deportiva y recreativa de educación superior

CRITERIOS DE VALORACIÓN HOJA DE VIDA PLAZA DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA

CRITERIOS DE VALORACIÓN			
Indicador de hoja de vida	Valor total máximo	Detalle	
Títulos *	10 puntos	Doctorado	10 puntos
		Magister	8 puntos
		Especialista	6 puntos
La asignación del puntaje se hará de acuerdo con el título más alto que posea el aspirante y no es acumulable			

CRITERIOS DE VALORACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE Y PROFESIONAL PRODUCCIÓN ACADÉMICA

CRITERIOS DE VALORACIÓN		
Indicador de hoja de vida	Valor total máximo	Detalle
Experiencia docente en educación superior o profesional	8 puntos	Después de haber acreditado los dos años de experiencia que se exigen como requisito mínimo, por cada año adicional se asignará 1 punto hasta un máximo de 8 puntos. (la experiencia mínima no puntúa)



Experiencia en administración académica	10 puntos	Se asignará un punto por cada año de experiencia, hasta un máximo de 10 puntos.
Producción académica	2 puntos	Productividad académica relacionada con temas del área a servir: 0.5 puntos por cada producto, hasta un máximo de 2 puntos.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA DOCENTE 2023

No.	Concepto	Inicia	Termina
Fase de inscripción			
1	Publicación convocatoria en medios de circulación nacional y medios institucionales	22/11/2023	
2	Inscripción y recepción de documentos en la Secretaría de la Vicerrectoría Académica	22/11/2023	01/12/2023 Hora 12:00 m
3	Publicación de lista de inscritos	1/12/2023	
Fase de revisión de requisitos mínimos y valoración hoja de vida			
4	Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, análisis y valoración de hoja de vida	4/12/2023	7/12/2023
5	Publicación primera lista de admitidos y no admitidos – verificación de cumplimiento de requisitos mínimo, análisis y valoración de hoja de vida	11/12/2023	
6	Interposición de reclamaciones primera lista de admitidos y no	12/12/2023	13/12/2023

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



No	Concepto	Inicia	Termina
	admitidos del análisis y valoración de la hoja de vida. Se recibe vía correo electrónico: sec_viceacademica@colmayor.edu.co		
7	Respuesta a reclamaciones de la primera lista de admitidos y no admitidos del análisis y valoración de hojas de vida.	14/12/2023	14/12/2023
8	Publicación de respuestas a reclamaciones de la primera lista de admitidos y no admitidos.	15/12/2023	
9	Publicación de la segunda lista (aspirantes que continúan a la siguiente fase): resultados verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.	15/12/2023	
Fase de pruebas de conocimiento			
10	Publicación de la citación para presentar la prueba de conocimiento: sustentación oral del texto escrito.	15/12/2023	
11	Periodo de presentación de prueba de conocimiento. Sustentación oral del texto escrito	18/12/2023	19/12/2023
12	Publicación de resultados prueba de conocimiento y lista de aspirantes que continúan a la siguiente fase.	20/12/2023	
Fase de entrevistas			
13	Publicación de la citación para presentación de entrevistas	20/12/2023	
14	Periodo de presentación de entrevistas	21/12/2023	22/12/2023
15	Publicación de los resultados de entrevistas	26/12/2023	
16	Resultado definitivo y consolidado de cada una de las pruebas	26/12/2023	

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



No.	Concepto	Inicia	Termina
Fase de cierre			
17	Publicación de la lista de elegibles	27/12/2023	
18	Firmeza lista de elegibles	28/12/2023	12/01/2024
18	Nombramientos y posesiones	El docente dispondrá de 10 días hábiles para manifestar su aceptación (Carta al rector de la Institución al correo rectoria@colmayor.edu.co) y tomar posesión del cargo; vencido este término sin que el docente haya manifestado su aceptación o tomada posesión, se declarará vacante el cargo.	
19	Periodo de prueba	Se aplicará lo dispuesto en el Acuerdo No. 012 de 2007	

Esta convocatoria se sujeta a las definiciones dispuestas en la Ley y en los estatutos internos.

[1] ESTATUTO DOCENTE, ACUERDO NÚMERO 012 del 05 de octubre de 2007.
ARTÍCULO 16. PARÁGRAFO.

[2] ESTATUTO DOCENTE, ACUERDO NÚMERO 012 del 05 de octubre de 2007.
ARTÍCULO 21. PARÁGRAFO 2.

[3] ESTATUTO DOCENTE, ACUERDO NÚMERO 012 del 05 de octubre de 2007.
ARTÍCULO 16. PARÁGRAFO.

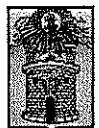
[4] ESTATUTO DOCENTE, ACUERDO NÚMERO 012 del 05 de octubre de 2007.
ARTÍCULO 21. PARÁGRAFO 2.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

